



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CODIGO: FTO-CON-EPCO-21
VERSION: 1
Fecha: 01/06/2022

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	SUBGERENCIA CIENTIFICA
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS TENDIENTES A REALIZAR UN PROCEDIMIENTO CONJUNTO PARA EL MEJORAMIENTO EN LA COBERTURA DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL Y DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS OBSTETRICAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO ULTRASONOGRAFIA DE BAJA COMPLEJIDAD Y LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES O ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LAS RUTAS, A LOS USUARIOS BENEFICIOS DE LAS (EAPB), QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA POBLACIÓN NO ASEGURADA – DADIS.
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C
FECHA DE ELABORACIÓN	MARZO 2023
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$496.867.500) IVA INCLUIDO

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
<p>La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en adelante ESE, ofrece un portafolio de servicios de baja complejidad de Consulta Externa de medicina General, Odontología, Rutas de Mantenimiento de la Salud y Gestión del riesgo, Urgencias, Servicio Farmacéutico, apoyo diagnóstico y Transporte Asistencial Básico y Medicalizado, para lo cual cuenta con una Red de 45 Centros y Puestos de Salud, organizados por Subredes, distribuidos tanto en la Zona Urbana, como en la Zona Rural y Rural dispersa (Corregimientos de la Zona Norte y Zona Insular) del Distrito de Cartagena.</p> <p>La ESE garantiza la por base de datos (583.811 afiliados a corte Febrero 2023) por parte de las EAPB que tienen contratos de aseguramiento con la Entidad y la Población No Asegurada (PNA) residente en el Distrito cubierta por el DADIS. La población objeto de este estudio para la estimación de las consultas obstétricas se hizo una proyección de la atención de partos en la ciudad de Cartagena de la población de Coosalud (EAPB con la que se ha negociado la atención de las consultas obstétricas) y a la fecha se estima que se deben presentar 3900 partos (dato suministrado por el departamento de epidemiología)</p> <p>El modelo de atención de la ESE, se enmarca dentro de las rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), cuyo lineamiento técnico y operativos de la Ruta...”, establece las directrices para su operación”, la RPMS, hace parte de los componentes del Modelo Integral de Atención Territorial en Salud (MAITE) y se enmarca en el concepto de atención integral en salud como medio para alcanzar los resultados en las personas, familias y comunidades. La RPMS es una herramienta operativa de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional, que define a los integrantes del sector salud (Dirección Territorial de Salud, aseguradoras, entidades a cargo de regímenes especiales o de excepción y prestadores), las condiciones necesarias para garantizar la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura del cuidado para todas las personas, familias y comunidades, como parte de la garantía del derecho fundamental a la salud (definido en la Ley Estatutaria de Salud). Las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales, como las acciones de gestión de la salud pública, reconociendo que la atención en salud es un proceso continuo que garanticen: 1. Valorar integralmente los logros del desarrollo en todas las personas. 2. Potenciar las capacidades físicas, cognitivas y psicosociales que le permitan a las personas el cuidado de salud y alcanzar los resultados en su desarrollo, sin perjuicio de recibir otras intervenciones incluidas en otras Rutas integrales de Atención en salud por grupo de riesgo o evento. 3. Gestionar temprana, oportuna e integralmente los principales riesgos en salud, que incluyen reducir la susceptibilidad al daño, teniendo en cuenta tanto los riesgos acumulados como los que emergen en el momento vital. 4. Incidir en la afectación de los entornos para que sean protectores y potenciadores del desarrollo. 5. Propiciar la articulación de las acciones del sector salud con las de otros sectores apuntando al desarrollo integral de las personas.</p> <p>En atención a la Resolución 3280 de 2018, que establece las matrices de programación y metas de cumplimiento de las actividades, intervenciones y procedimientos de las acciones que apuntan a la atención integral de nuestros usuarios desde la detección temprana, promoción y mantenimiento de la salud</p> <p>Por otra parte, la Ruta Materno Perinatal Natal (RMPN), a través de la cual se promociona la salud y el mejoramiento en la salud materna y perinatal, integrando acciones efectivas desde nuestro Rol como prestador primario, para lo cual debemos incluir tecnologías como el ultrasonido o ecografía para la atención a todas las mujeres gestantes, con el propósito de identificar y gestionar oportunamente los factores de riesgo y las alteraciones que pueden realizar las acciones coordinadas, para garantizar un parto seguro y una intervención oportuna.</p> <p>La ecografía obstétrica debe realizarse entre la semana 10 y 13, para el tamizaje de aneuploidías, posteriormente en la semana 18 y 21, para anomalías estructurales.</p> <p>Para cumplir con los estándares de cobertura, resolutividad y oportunidad, la ESE debe garantizar la integralidad de la atención a los usuarios con servicios de apoyo diagnóstico, entre otros, imágenes no ionizantes que ayude a los médicos a realizar diagnósticos más oportunos y eficaces, para el caso de atención a las gestantes, se requiere garantizar la prestación del servicio de Ultrasonografía, según lo dispuesto en la resolución 3280 de 2018, ítem 4.3.6.1.2 (valoración integral de las gestantes e identificación de factores de riesgo).</p> <p>Por otro lado y en atención a los lineamientos nacionales de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y con el objeto de</p>



disminuir la mortalidad maternal, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias ha diseñado una ruta de atención integral a nuestras maternas, La cual está basada en la Resolución 3280 de 2018 en lo concerniente a la Ruta Materno Perinatal.

Dicha ruta establece que la primera consulta debe ser realizada por un profesional en medicina o enfermería. La entidad para la segunda consulta y a las gestantes después de la semana de gestación 32 estará realizando consultas de obstetricia, garantizada con un ginecólogo.

Para determinar las consultas obstétricas se hizo una proyección de la atención de partos en la ciudad de Cartagena de la población de coosalud (EAPB con la que se ha negociado la atención de las consultas obstétricas) y a la fecha se estima que se deben presentar 3900 partos (dato suministrado por el departamento de epidemiología) Se estiman realizar 7800 consultas obstétricas al año lo que corresponde a 2 por pacientes durante la gestación.

NOTA Se estima la realización del 80% de las actividades de ecografías proyectadas por la herramienta Al Hospital la cual dice que se deben realizar 13.272 al año, el 80% serían 10.617 procedimientos divididos entre los 9 meses restantes de la presente anualidad nos arroja 1.179 ecografías mensuales

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el Decreto 0421 de 2001.

El artículo 1° del DECRETO 1876 DE 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual, que su capítulo III del RÉGIMEN JURÍDICO, artículo 16 determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994. Las Empresas Sociales del estado podrán discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública. La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su artículo 13 versa: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

En este orden de ideas y según la Ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual las Empresas sociales del estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación el acuerdo N° 154 del 27 de Agosto de 2014, artículo 40, es decir la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRTACIÓN DIRECTA, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 40 numeral 8 del mencionado documento, el cual señala: Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos o contratos con entidades estatales.

Así deberá ceñirse por el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución 0264 de 2019, en especial por el artículo 19 que establece el procedimiento para la Contratación Directa.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCl.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II**.

MODALIDAD DE SELECCION

El artículo 40 del manual de contratación de la ESE, reguló el tema de la siguiente forma: **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento mediante el cual la empresa hace conocer a dos o más oferentes, a excepción de las exclusividades certificadas conforme a la ley, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formule propuesta u oferta. Sólo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: 11. Cuando se trate de Contratos de Prestación de Servicios, servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativos, suministro de personal y outsourcing de servicios médicos asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, servicios de imagenología, patología, servicios de limpieza y servicios administrativos en general.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CODIGO: FTO-CON-EPCO-21

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato y/o Convenios interadministrativos

CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC

La presente contratación se ubica en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN O CLASE
85121804	Prestación del servicio en el procesamiento y lectura de Citología vaginal.
80111620	Prestación de servicios de realización, lectura e interpretación de imágenes diagnosticas en rayos x, ecografía y tomografía.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) MODALIDAD DEL SERVICIO

Dado que el servicio a contratar debe ser integral, se requiere fortalecer de manera adecuada la prestación del mismo.

a. SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES – ECOGRAFIAS OBSTETRICAS

La modalidad de este servicio es intramural, ubicado en los siguientes puntos: Hospital Arroz Barato, C. S Socorro, C.S. Pozón y puestos de salud de Fátima y la modalidad extramural para apoyar a la zona insular y de corregimientos, como en la contingencia de la modalidad intramural. OBSERVACIÓN: los centros pueden variar según la demanda y la apertura de nuevas sedes del servicio de ultrasonido o ecografía.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

SERVICIO ULTRASONIDO

PROFESIÓN	CARGO	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS SOLICITADOS
MEDICO ESPECIALISTA GINECOLOGIA OBSTETRICIA, ECOGRAFISTA RADIOLOGO	GINECOLOGO, ECOGRAFISTA RADIOLOGO	4	Experiencia mínima 2 años	Hoja de vida. -Fotocopia de la cédula -Fotocopia de la tarjeta profesional -Fotocopia del Diploma tanto de grado como de postgrado o especialidad. -Fotocopia del acta de Grado (Tanto de grado como de posgrado o especialidad) -Fotocopia de RETHUS. -Convalidación y/o Homologación ante el ICFES para aquellos profesionales formados fuera del país.

La información que se registra en la tabla anterior son proyecciones de actividades anuales, con el cumplimiento del 100%. Con estos datos podemos proyectar que mensualmente deberíamos hacer 603 ecografías mes y 5.628 citologías; este último valor podría variar ya que cumpliendo el esquema propuesto por la resolución 3280 de 2018, se haría 1-3-3.

SERVICIO DE ULTRASONOGRAFIA

De igual manera se requiere garantizar la prestación de servicio de Ultrasonografía en la ESE para la Atención de la Ruta Materno Perinatal, según lo dispuesto en la resolución 3280 de 2018, ítem 4.3.6.1.2 (valoración integral de las gestantes e identificación de factores de riesgo).

La resolución 3280 de 2018 en lo concerniente a la Ruta Materno Perinatal describe la periodicidad en la cual se debe realizar esta ayuda diagnostica de la siguiente manera:

- Ecografía entre la 10 semanas + 6 días y 13 semanas +6 días, la cual se realiza para tamizaje de aneuploidías; se recomienda que sea tomado por profesional en ginecología o radiología con el entrenamiento recuerdo y que se reporte la razón de riesgo para T13 – 18 y 21. Se debe ofrecer la asesoría según el resultado y remitir a Ginecoobstetricia para estudios confirmatorios en caso de tamizaje positivo.
- Ecografía obstétrica cuando la altura uterina sea menor del percentil 10 o mayor del percentil 90.
- Ecografía obstétrica para la detección de anomalías estructurales. Realizar entre la semana 18 y semana 23 + 6 días.

Se estima la realización del 80% de las actividades proyectadas por la herramienta Al Hospital la cual dice que se

deben realizar 13.272 al año, el 80% serían 10.617 procedimientos divididos entre los 9 meses restantes de la presente anualidad nos arroja 1.179 ecografías mensuales

ECOGRAFIAS

CONSULTAS OBSTETRICAS

Fuente: AL HOSPITAL datos Mes de diciembre 2022

Teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad del servicio, se requiere personal especializado en radiología o ginecología, para la realización de este estudio. Teniendo en cuenta las direcciones dadas en el documento de RED, la ESE debe asociarse a un prestador para el cumplimiento de las coberturas en esta ruta de atención.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MATERNAS.

El presente estudio se realiza con el objeto de cumplir con el propósito de la ruta integral de atención en salud materno perinatal y de promoción y mantenimiento de la salud, a través de la prestación del servicio de consultas obstétricas y prestación del servicio ultrasonografía, además garantizar la atención de los recién nacidos y mujeres durante la etapa preconcepcional, la gestación el periodo perinatal y postparto.

Atendiendo los lineamientos nacionales la ese hospital local Cartagena de indias considera necesaria la realización de este convenio donde el contratista garantiza complementar aquellos servicios que la entidad requiere para cumplir con la atención integral de nuestros usuarios.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo, prestará en las instalaciones de la ESSE HLCl, los procedimientos de Toma y lectura DE Ecografías Obstétricas.
- 2) Diligenciará y elaborará los RIPS correspondientes a cada usuario atendido
- 3) Presentará un informe por escrito y en medio magnético, dentro de los cinco (5) días siguientes, soportando las actividades realizadas
- 4) Entregará copia de los resultados de ecografías y en el informe mensual se entregará en medio magnético, dentro de los cinco (5) días siguientes, soportando las actividades realizadas.
- 5) Realizará los reportes con calidad y precisión correspondientes a los estudios ecográficos obstétricos
- 6) Cumplir con la oportunidad en la entrega de los Resultados.
- 7) Cumplirá con las obligaciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, con el personal profesional que participe en la atención
- 8) Cumplirá con la dotación de los elementos de protección personal para la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Prestar el servicio de imágenes diagnósticas no ionizantes (ecografías obstétricas) y consultas obstétricas a través del personal especializado vinculado a su institución
- 2) Diligenciar los formatos de captura de información que se requieran para soportar la toma y realización de las de ecografías.
- 3) Presentar un informe por escrito y en medio magnético, dentro de los cinco (5) días siguientes, soportando la toma y realización de las de ecografías y las consultas obstétricas realizadas en el mes anterior
- 4) Entregar copia de los resultados de ecografías y elaborar un informe mensual en medio magnético
- 5) Cumplir con la oportunidad en la entrega de los resultados, que para la lectura de las muestras citológicas no debe sobrepasar los 5 días, como lo estipula la resolución 3280 de 2018
- 6) Cumplir con la obligación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, con el personal profesional encargado de la prestación del servicio.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Será responsable:

- a) De la habilitación de los centros de atención que oferten el servicio de imágenes diagnósticas no ionizantes (ecografías obstétricas)
- b) Del agendamiento y la programación de los horarios de atención de los especialistas a cargo de la realización de los estudios ecográficos para las maternas
- c) De la entrega de los resultados a las usuarias

OBLIGACIONES



d) Suministrar los formatos que sean requeridos para la generación de informes a las diferentes EAPB

ANALISIS TÉCNICO Y
ECONOMICO QUE
SOPORTA EL VALOR
ESTIMADO DEL
CONTRATO

**ESTUDIO DE MERCADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS OBSTETRICAS Y
PRESTACIÓN DEL SERVICIO ULTRASONOGRAFIA DE BAJA COMPLEJIDAD Y LOS SERVICIOS
NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES O ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LAS RUTAS,
A LOS USUARIOS BENEFICIOS DE LAS (EAPB), QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE
INDIAS Y LA POBLACIÓN NO ASEGURADA – DADIS.
(CONVENIO)
VIGENCIA 2023**

Objeto: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos tendientes a realizar un procedimiento conjunto para el mejoramiento en la cobertura de las rutas de atención materno perinatal y de promoción y mantenimiento de la salud, a través de la prestación del servicio de consultas obstétricas y prestación del servicio ultrasonografía de baja complejidad y los servicios necesarios para garantizar las atenciones o actividades enmarcadas en las rutas, a los usuarios beneficios de las (EAPB), que operan en el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA POBLACIÓN NO ASEGURADA – DADIS.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector, que sustente desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, la contratación de la prestación del servicio de consultas obstétricas y prestación del servicio ultrasonografía de baja complejidad y los servicios necesarios para garantizar las atenciones o actividades enmarcadas en las rutas, a los usuarios beneficios de las (EAPB), que operan en el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA POBLACIÓN NO ASEGURADA – DADIS.

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS -UNSPSC

Cuadro 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN O CLASE
85121804	Prestación del servicio en el procesamiento y lectura de Citología vaginal.
80111620	Prestación de servicios de realización, lectura e interpretación de imágenes diagnosticas en rayos x, ecografía y tomografía

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias toma como referencia la guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (SECOP), para lo cual desarrolla el presente análisis de sector, en los siguientes aspectos:

- A. Aspectos generales
- B. Estudios de la oferta
- C. Estudio de la demanda
- D. Estudio de mercado

2. Aspectos Generales

2.1 Aspecto regulatorio

Según el Acuerdo N° 154 de 2014 de 27 de agosto de 2014 que adopta el nuevo manual de contratación de bienes y servicios de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, determina que toda la contratación que realice la Empresa se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, con base en cuantías y la naturaleza de los contratos, todo dentro de un marco de transparencia, objetividad y economía.

De acuerdo a los preceptos mencionados, específicamente al artículo 29 y 40 en su numeral 11 del Acuerdo Gerente o quien haga sus veces posee facultades para contratar mediante la modalidad de Contratación Directa los contratos de prestación de servicios profesionales, servicios técnicos, servicios Operativos, suministro de personal y outsourcing de servicios médico asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, imagenología, patología, servicios de limpieza y servicios administrativos en general.

2.2 Aspecto Técnico

Es importante tener en cuenta los aspectos técnicos en este proceso de contratación de servicio de consultas obstétricas y prestación del servicio ultrasonografía de baja complejidad y los servicios necesarios para garantizar las atenciones o actividades enmarcadas en las rutas, a los usuarios beneficios de las (EAPB), que operan en el

DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA POBLACIÓN NO ASEGURADA – DADIS y que se relacionan en el párrafo de especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.3 Aspecto Económico

Son variables que afectan los precios del mercado y corresponde tener en cuenta para la toma de decisión y son los indicadores económicos que relacionamos a continuación: El Índice de precios al consumidor (IPC) anual acumulado a diciembre de 2022 fue de 13,12%, el precio de dólar a 21 de marzo 2023 que es de \$ 4.803 Igualmente son importantes a tener en cuenta los impuestos distritales y nacionales (Información según el DANE y Banco de la Republica).

3. Estudio de oferta

3.1 Dato histórico año 2021-2022

Cuadro 2

N° DE CONTRATO	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA DEL CONTRATO	TIEMPO DE DURACION
042-21	BOLÍVAR - E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE LECTURA DE CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS DE BAJA COMPLEJIDAD Y LOGISTICA PARA LA RECOLECCION SEMANAL DE LAS MUESTRAS Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE ESTUDIO DE CITOLOGIA, CONTEMPLADOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SUBSIDIADA Y CONTRIBUTIVA A LOS USUARIOS DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y POBLACION POBRE NO ASEGURADA – DADIS	418,471,262	22/01/2021	11 MESES
Adicion N° 1 - 042-21	BOLÍVAR - E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE LECTURA DE CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS DE BAJA COMPLEJIDAD Y LOGISTICA PARA LA RECOLECCION SEMANAL DE LAS MUESTRAS Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE ESTUDIO DE CITOLOGIA, CONTEMPLADOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SUBSIDIADA Y CONTRIBUTIVA A LOS USUARIOS DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y POBLACION POBRE NO ASEGURADA – DADIS	74,065,710	29/12/2021	2 MES
		SUBTOTAL 2021	492,536,972		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO- 001-2022		EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA COBERTURA DE LAS RUTAS DE ATENCION MATERNO PERINATAL Y DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD A TRAVES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LECTURA DE CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS DE BAJA COMPLEJIDAD Y LOGISTICA PARA LA RECOLECCION SEMANAL DE LAS MUESTRAS Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE ESTUDIO DE CITOLOGIA Y PRESTACION DEL SERVICIO ULTRASONOGRAFIA DE BAJA COMPLEJIDAD A LAS USUARIAS DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y POBLACION NO ASEGURADA – DADIS	223,740,000	18/03/2022	9 MESES
ADICION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2022		EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA COBERTURA DE LAS RUTAS DE ATENCION MATERNO PERINATAL Y DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD A TRAVES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LECTURA DE CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS DE BAJA COMPLEJIDAD Y LOGISTICA PARA LA RECOLECCION SEMANAL DE LAS MUESTRAS Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE ESTUDIO DE CITOLOGIA Y PRESTACION DEL SERVICIO ULTRASONOGRAFIA DE BAJA COMPLEJIDAD A LAS USUARIAS DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y POBLACION NO ASEGURADA – DADIS	40,000,000	31/03/2023	3 MESES
		TOTAL-2022	\$ 263,740,000.00		

Del histórico de contratos de servicio de toma y lectura de estudios de imágenes diagnósticas no ionizantes (ultrasonido – ecografía obstétrica) y la realización de lectura de muestras cérvico uterinas y condiciones requeridas, para que la institución pueda cumplir con su objeto social, oportunidad, eficiencia y eficacia a la población usuaria de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS correspondientes al año 2021, se observa en el cuadro 2 el monto de 1 contrato celebrado en esta vigencia, con duración de 11 meses por un valor de \$ 418.471.262, con una adición por valor de \$74.065.710 por dos meses para un total de \$ 492.536.972, en la vigencia 2022 se celebró (un) 1 convenio interadministrativo por valor de \$223.740.000 con una duración de 9 meses, un adicional de este convenio por valor de \$ 40.000.000 con duración de 3 meses. Valores históricos referentes para este proceso de contratación en la vigencia 2023.

3.2 COSTOS DEL SERVICIO

3.2.1 Análisis financiero, comentarios y justificación

Se realizó por parte de la administración y el equipo de trabajo del área científica de la Institución, el estudio de los costos de servicio de consultas obstétricas y prestación del servicio ultrasonografía de baja complejidad y los servicios necesarios para garantizar las atenciones o actividades enmarcadas en las rutas, a los usuarios beneficios de las (EAPB), que operan en el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA POBLACIÓN NO ASEGURADA – DADIS.

3.2.2 PROYECCION DE LOS COSTOS DE CONSULTAS OBSTETRICAS Y ECOGRAFIAS

Para establecer estos costos de las consultas obstétricas se hizo una proyección de la atención de partos en la ciudad de Cartagena de la población de Coosalud (EAPB con la que la E.S.E ha negociado la atención de las consultas obstétricas) y a la fecha se estima que se deben presentar **3900 partos al año** (dato suministrado por el departamento de epidemiología) Se estiman realizar **7800 consultas obstétricas al año** lo que corresponde a 2 por pacientes durante la gestación. La **tarifa estimada** para estas consultas es de **\$ 25.000. Cuadro 3.**

Para el tema de las ecografías se estima la realización del 80% de las actividades de **ecografías proyectadas** por la herramienta Al Hospital la cual dice que se deben realizar 13.272 al año, el 80% serían **10.617**

procedimientos divididos entre los **9 meses restantes** de la presente anualidad nos arroja 1.179 ecografías mensuales. **Cuadro 3.**

3.2.3 Proyecciones para convenio interadministrativo vigencia 2023

Cuadro 3

SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADAS	CANTIDA D A 9 MESES	TARIFA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (9 MESES) AÑO 2023
IMÁGENES DIAGNOSTICAS	ECOGRAFIA OBSTETRICA	1.179	10.611	25.500	30.064.500	270.580.50 0
CONSULTAS ESPECIALIZADAS	CONSULTA DE GINECO OBSTETRICIA	867	7.800	29.000	25.143.000	226.287.00 0
VALOR TOTAL					55.207.500	496.867.50 0

Se proyectó para este convenio interadministrativo 1.179 **ecografías mensuales** multiplicado **por** el valor de la tarifa de \$ 25.500 nos da como resultado el **valor mensual de \$ 30.064.500** y esto calculado y proyectado para **9 meses** nos arroja el **valor total de \$ 270.580.500**. Segun cuadro 3.

Para las consultas especializadas de obstetricia se proyectó 867 mensuales multiplicado por el valor de la tarifa de \$ 29.000 dando como resultado \$ 25.143.000 y esto calculado y proyectado para **9 meses** no arroja el **valor total de \$ 226.287.000**. Segun cuadro 3.

VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO = \$ 496.867.500

4. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El valor a contratar de acuerdo al presupuesto proyectado para el servicio de consultas obstétricas y prestación del servicio ultrasonografía de baja complejidad y los servicios necesarios para garantizar las atenciones o actividades enmarcadas en las rutas, a los usuarios beneficios de las (EAPB), que operan en el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA POBLACIÓN NO ASEGURADA – DADIS es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE(\$496.867.500) IVA INCLUIDO**.

5. INDICADORES.

Para este tipo de contrato y debido a que el manual de contratación de la ESE HLCI, lo tipifica como de mínima cuantía, pues su valor es inferior (750) salarios mínimos, los indicadores financieros a evaluar serían los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIO N
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	< IGUAL A 70%
RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ)	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	> IGUAL A 1,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	> IGUAL A 1,0
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	> IGUAL A 2,5 %
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO	> IGUAL A 1,5 %

6. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, teniendo en cuenta el proceso de convenio interadministrativo cuyo objeto corresponde al servicio de consultas obstétricas y prestación del servicio ultrasonografía de baja complejidad y los servicios necesarios para garantizar las atenciones o actividades enmarcadas en las rutas, a los usuarios beneficios de las (EAPB), que operan en el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA POBLACIÓN NO ASEGURADA – DADIS y al estudio de mercado en el presente documento, la entidad estima un presupuesto para contratar este servicio **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE(\$496.867.500) IVA INCLUIDO**.



De lo anterior se concluye que los precios se ajustan a los del mercado.

CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

CÓDIGOS CONTABLES

CODIGO	DENOMINACION DE LA CUENTA		
	CTA MAYOR	NOMBRE CTA MAYOR	
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	CTA AUXILIAR	NOMBRE CUENTA AUXILIAR
151403	MEDICAMENTOS	15140301	Medicamentos
151404	MATERIALES MEDICO-QUIRURGICO	15140401	Materiales médico - quirúrgicos
151422	ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGIC	15142201	Ropa hospitalaria y quirúrgica

DOCUMENTOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA

REQUISITOS JURÍDICOS

- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1)
- Acta de posesión y nombramiento del gerente y/o representante legal
- Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.
- Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificados Vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la presentación de la oferta.
- Certificado de Antecedentes de delitos sexuales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la presentación de la oferta.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor fiscal o contador, anexando copia de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal
- Antecedentes Disciplinarios de la junta Central de Contadores del contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
- Resolución de la DIAN para facturar.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Formato Anticorrupción

REQUISITOS TÉCNICOS:

Los siguientes son los requisitos técnicos que se deberán aportar para la respectiva verificación

COMPONENTE DE RECURSO HUMANO: La ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO, aportará las Hojas de vidas de funcionario (a) que coordinará de manera general a la ejecución toma y realización de ecografías y consultas obstétricas, con las condiciones y calidades exigidas por la ESE HLCl.

COMPONENTE HABILITACIÓN DE SERVICIOS: La ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO cumple con lo establecido en el sistema único de habilitación por tales efectos aportará habilitaciones de servicios inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, y anexo al presente estudio previo, asciende la suma de **\$496.867.500** CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE IVA INCLUIDO.

El anterior presupuesto se calculó tomando como referencia valores promedios obtenido del estudio de mercado realizado por la entidad por medio de cotizaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **(9) NUEVE MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN

En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través de la Directora Operativa de Apoyo Diagnóstico, de la ESE HLCl, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN	<p>Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.</p> <p>A. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta para presentar deberá considerar los tributos distritales así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ESTAMPILLA AÑOS DORADOS: 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004. - ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000. - ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO: 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006. - ESTAMPILLA PRO-DEPORTE: 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020. - IVA <p>OTROS TRIBUTOS</p> <p>INDUSTRIA Y COMERCIO: Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.</p> <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.</p>
ANÁLISIS DE RIESGOS	<p>Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>7.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCl, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p> <p>Riesgos Previsibles:</p> <p>Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> Demora en la legalización del contrato Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato. Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados. Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. Riesgo Financiero. Cambios normativos o de legislación tributaria. Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales <p>Riesgos Imprevisibles</p> <p>Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.</p> <p>DISTRIBUCION DE RIESGOS</p>

GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
- B) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
- C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- D) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción de este se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo

SUBGERENCIA
CIENTIFICA VO.BO.
AUTORIZA


EMPERATRIZ CARDOZO MEZA

Subgerente Científica
E.S.E. Hospital local Cartagena de Indias.

PROYECTO
COMPONENTE
TÉCNICO


ELLA CECILIA SILVA DIAZ

Directora Operativa de Apoyo Diagnostico
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTO
COMPONENTE
JURÍDICO


JUDITH GUEVARA VERGARA

Profesional administrativa Suministrada por Soluciones Efectivas
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTO
COMPONENTE
FINANCIERO


DIMITRI AUSAKE PALACIO

Profesional Administrativo Suministrado Por Soluciones Efectivas
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias